CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2022 MUNICIPIO DE LA DISTRITO DE PUTLA, ESTADO DE OAXACA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIÓNALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 241 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retúrnese el expediente al Ministro ******* , quien continuará actuando como instructor en dicho sumario.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del

¹⁻Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Art**ículo 14**. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (…)

II. ∕Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

³Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁴ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁵ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2022

artículo 16 de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁶ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 181280

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

I IIIIIaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	/ certificado		Vigenie		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:46Z / 10/01/2023T20:50:46-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	78 ae c2 ea cb f3 77 69 67 ec ea 43 b9 35 2d cb d8 ac 3d b1 c1 86 91 a9 76 53 db 53.99 a6 27 c9 b2 af b7 21 78 c4 1/7 4c ef 61 1/8 73 2a f4						
		1b ab 02 6f 87 38 8b 25 ed 43 ef,b0 93_dd 0d_54./16 ff 9d a					
	47 6c db 25 d2 d4 af 8c d7 57 e0 b5 22 20 f8 e	6 8f c1 60 2f 7b f3 d1 79 25 da 3f af 43 64 4e e8 79 33 7d	51 f4 a0/14 1f	b1.cf	e3 5f e4 c6 1d		
	ee fc 94 0e 40 7e a3 65 ce 82 d8 c3 1c 82 53 9a 6d 8c dd c6 05 76 5f 47 c4 50 9e e3 3f 6d de 6b 12 1e f3 d8 80 ff 63 b8 94 19 8d 04 a9 cc						
	11 a2 5c 42 9f 0d ee 2e 71 c2 1a d2 1b 8a dd a6 2f 36 74 b8 ea f1 a3 63 7 35 9d 8d 6f 1e bd e0 87 cc 2b 7a 57 4d/90 b3 5c aa 91 5d 45						
	53 78 07 5b 12 b9 af 51 44 71 f6 7e dc 80 48 ae ba 97 68 8a 9c 2b 3a cd be 4						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:467 / 10/01/2023T20:50:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:46Z+10/01/2023T20:50:46-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	53877,62					
	Datos estampillados	4EF075FFF2DE0951C220003D1D35992367EDE060BCE	E7D2568111A	1B22	9D5FB5		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:46:21Z / 03/01/20 2 3T20:46:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		93 68 f2 fb b0 24 4d 49 9c c0 bc d6 85 b1 5e 0f f7 73 f3 2					
		92 58 fe 63 fb 49 b6 6a 79 a9 cf, 8e 37 8b fd d3 53 15 9a e					
		72 a4 49 91 3b 50 89 9e 17 63 84 f0 7d 07 07 cb 5a d6 c1					
	1 /	be 5f cc 7e d6 8g 44 d1 42 82 67 1e 9f bd d2 96 5a c7 af (
		68 6c a5 9f db 71 f3 23 86 33 ed 2b d3 d9 e8 81 e4 8c b4	04 d7 02 6a a2	3d b0	eb 27 f6 eb 8		
	ef ce dc 93 a5 b5 63 09 29 85 29 3b dc 1d 71 03 2c dd 02 6b 3c 02 f8 4f 66 17						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:46:21Z / 03/01/2023T20:46:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:46:21Z / 03/01/2023T20:46:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5363060					
	Datos estampillados	9C7A303EEAE95ABB18503E9A4FE0C75B036937ED3	7DDA497E1494	B2307	1D3C66		